



ÀREA DE SERVICIOS MUNICIPALES
EXPTE.: 221/2017/168 ECCM

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

PRIMERO.- BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de la presente subvención, los estudiantes empadronados en Paterna, que deberán acreditar dicha condición para beneficiarse del 50% del importe del bono de Metrovalencia en cualquiera de las zonas de operación de la misma.

Igualmente serán beneficiarios de un 25% adicional, los estudiantes empadronados en Paterna, que acrediten, mediante certificado o documento expedido por los Servicios Sociales que su familia está en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- OBJETO:

La presentes bases, regulan el procedimiento en régimen de concesión directa por razones de interés público (uso del transporte ferroviario) del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003.

El objeto de la subvención, es el beneficio a los estudiantes de Paterna consistente en el descuento del 50% del importe del bono de Metrovalencia en cualquiera de sus zonas, así como el descuento de un 25% adicional para aquellos estudiantes cuyas familias se encuentren en situación de exclusión social.

TERCERO.- BASES REGULADORAS:

Se aprobaron mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 28 de febrero de 2018.

CUARTO.- CUANTIA:

1.- El 50% del importe de los bonos de Metrovalencia en cualquiera de las zonas de operación de la misma, para aquellos que acrediten la condición de estudiantes y estén empadronados en Paterna.

2.- Un 25% adicional del importe restante (50%) del importe de los bonos de Metrovalencia en cualquiera de las zonas de operación de la misma, para aquellos que acrediten, además de la condición de estudiante empadronado en Paterna, que su familia está en situación de exclusión social.



AJUNTAMENT DE
Paterna

3.- La subvención, en ningún caso cubrirá el importe de la expedición de la tarjeta nueva o la renovación de aquella de la que se disponga.

QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes, tanto para beneficiarse del 50% del importe de los bonos, como del 25% adicional por pertenecer a familia con riesgo de exclusión, se solicitará desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOP y hasta el 31 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE

FDO. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO